



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Análisis de la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral en el
presupuesto institucional de una Municipalidad de Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Llerena Maravi, Alessandra Mishell (orcid.org/0000-0001-9780-4977)

ASESOR:

Dr. Guizado Oscoco, Felipe (orcid.org/0000-0003-3765-7391)

CO-ASESOR:

Dr. Del Castillo Talledo, Cesar Humberto (orcid.org/0000-0003-0996-401X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria:

A mis padres, a mi hermano, a mi pareja y a mi hija quienes son las personas más importantes en mi vida y mi apoyo incondicional.

Agradecimiento:

A todas las personas que me apoyaron y contribuyeron en la elaboración de mi trabajo de investigación.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor científico	15
3.8 Método de análisis de datos	16
3.9 Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	

ANEXOS

Anexo1: Matriz de categorización

Anexo 2: Guía de la entrevista semi estructurada

Anexo3: Entrevistas realizadas

Anexo 4: Documentos probatorios

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: La matriz de categorización apriorística.	15
Tabla 2: Caracterización de sujetos a entrevistar	16

RESUMEN

La presente investigación, tiene como objetivo general analizar la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar; es por ello, que se utilizó un tipo de investigación básica, con diseño de investigación de fenomenológico y hermenéutico de enfoque cualitativo, se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, en el cual participaron seis servidores entre funcionarios y trabajadores que laboran en la Municipalidad de Magdalena, se concluyó que la situación de la Municipalidad de Magdalena del mar se encuentra con múltiples requerimientos de reconocimiento de vínculo laboral y solicitud de reincorporaciones de obreros los cuales aún siguen pendientes de atención por la demora de acciones administrativas y la imposibilidad de incorporar en una plaza no presupuestada.

Palabras clave: Acciones administrativas, responsabilidad funcional, Procedimiento administrativo y ejecución presupuestal.

ABSTRACT

The present investigation has as a general objective to analyze the situation of the judicial execution of recognition of labor relationship of municipal workers with respect to the institutional budget in the District Municipality of Magdalena del Mar; For this reason, a type of basic research was taught, with a phenomenological and hermeneutical research design with a qualitative approach, the interview was shown as a technique and the interview guide as an instrument, in which six servers participated, including officials and workers who who work in the Municipality of Magdalena, concluded that the situation of the Municipality of Magdalena del Mar meets with multiple requirements for recognition of employment relationship and request for reinstatement of workers which are still pending due to the delay of administrative actions and the impossibility of incorporating in a non-budgeted place.

Keywords: Administrative actions, functional responsibility, administrative process and budget execution.

I.INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (1998) en la Conferencia Internacional del Trabajo, estableció principios y derechos fundamentales relativos al trabajo y marcó el compromiso de respetar y promover los principios de la libertad de los sindicatos y el derecho de una negociación colectiva, para erradicar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación en el trabajo por diversos factores. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo define el trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen los bienes o servicios para que cumplan con la necesidad de la sociedad en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. (Vallecilla, 2017). No obstante, a nivel mundial siempre han existido controversias respecto al reconocimiento de dicho derecho, ya que los trabajadores al ser considerados la parte débil en la relación contractual del vínculo laboral entre trabajador y empleador tienen que acudir a las instancias judiciales a fin de garantizar su protección laboral.

Que, dicha situación no es ajena a nuestro país, dado que, como resultado de las limitaciones presupuestales, muchos trabajadores obreros de municipalidades locales han sido contratados en forma irregular bajo modalidades atípicas como contratación de personal denominada servicios no personales y bajo el régimen laboral especial de CAS, desconociendo la regulación expresa que establece la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37°, que precisa que los obreros deben estar sujetos al ámbito del régimen laboral de la actividad privada. Sin embargo, a la fecha dicho artículo sigue siendo cuestionado por diversas instituciones estatales, al no tener un criterio universal sobre su aplicación, pues es de público conocimiento que existe contradicciones en la defensa de las posturas asumidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, el Tribunal Constitucional y otros órganos del Poder Judicial, respecto a las razones de la validez de la contratación de obreros municipales bajo el régimen de contrato administrativo de servicios y su posterior reconocimiento en el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728. (Vera, 2020).

En virtud a ello, cabe indicar que, actualmente existe una dificultad presupuestaria en la gestión de la Municipalidad de Magdalena del Mar debido a lo

ordenado en las sentencias emitidas por los jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima sobre procesos de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales, puesto que, se tiene procesos judiciales en etapa de ejecución de sentencia o ejecución anticipada de la sentencia de primera instancia, en el que el juez requiere a la entidad que en un plazo no mayor a 15 días hábiles, reconozca e inscriba en planillas al trabajador bajo el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728 desde el inicio de su contratación que figura en su boleta u orden de servicio (CAS y/o locación de servicio), bajo apercibimiento de multa progresiva y compulsiva o responsabilidad funcional del procurador, gerente de administración y finanzas así como el alcalde

Sin embargo, no se tiene en cuenta, que para que el trabajador pueda ser reconocido bajo el régimen laboral solicitado se necesita de la creación de una plaza previamente autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que otorgue el presupuesto correspondiente a dicha plaza y se le reconozcan sus beneficios laborales inherentes al régimen privado, lo cual es un trámite engorroso y lento, que imposibilita cumplir lo ordenado en el plazo señalado por el juez, afectando no solo el presupuesto de la entidad sino los derechos laborales del trabajador, siendo la corporación municipal pasible de multas y denuncias.

En ese sentido, de acuerdo con el contexto suscitado a nivel internacional, nacional y local se permite formular la siguiente interrogante: ¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad de Magdalena del Mar? Así como, las siguientes interrogantes específicas: a) ¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros? b) ¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar? c) ¿Cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores en la Municipalidad de Magdalena del Mar? d) ¿De qué manera se afecta a la ejecución presupuestal el reconocimiento de vínculo laboral en la Municipalidad de Magdalena del Mar?

Es así que, la presente investigación se enfocó, desde una perspectiva práctica, en la realidad laboral de los obreros de la Municipalidad de Magdalena del

Mar, muchos de los cuales han sido contratos bajo el régimen CAS y locación de servicios, contraviniendo lo establecido en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual ha provocado que dichos trabajadores demanden judicialmente el reconocimiento de sus derechos laborales. Por lo que, en esta tesis se pretende aportar teoría para una mejor visión de las sentencias, y sirva de documento de apoyo, referencia o consulta para aquellas personas que están involucradas en la toma de decisiones respecto al tema de investigación. Desde una perspectiva metodológica, esta investigación tiene un enfoque cualitativo, para lo cual se elaborarán instrumentos y técnicas de recolección de datos que permitan analizar la situación problemática, brindando un rigor científico concordante con el objetivo del enfoque a investigar. Desde una perspectiva teórica, con esta investigación se pretende generar conocimiento y teoría respecto a cada una de las categorías, ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral y presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, para lo cual se analizará información y utilizará normativa relacionada al tema.

En razón a ello, en la presente investigación se desarrolla el objetivo general que es: Analizar la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y como objetivos específicos: a) Analizar las acciones administrativas que realiza la Municipalidad de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros. b) Conocer la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar. c) Conocer el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores en la Municipalidad de Magdalena del Mar. d) Analizar la afectación de la ejecución presupuestal el reconocimiento de vínculo laboral en la Municipalidad de Magdalena del Mar.

II.MARCO TEÓRICO

En referencia a los trabajos previos revisados en el contexto nacional sobre la variable de ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales, se tiene a Torres (2021) quien tuvo como objetivo de su investigación determinar qué efectos genera la desnaturalización del contrato de locación de servicios en la Municipalidad Distrital de La Esperanza en el año 2020. La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, teoría fundamentada. El resultado del estudio fue que los locadores que hacen labores de obrero pueden demandar judicialmente el reconocimiento de vínculo laboral, afectando el presupuesto público de la entidad. El estudio concluyó que el principio de primacía de la realidad es importante para demostrar judicialmente la desnaturalización del contrato de locación de servicio de un obrero en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, lo que conlleva a afectar los intereses de la entidad, así como su presupuesto.

Zavala (2018) quien tuvo como objetivo de su investigación la determinación si existe transgresión de los derechos laborales del personal CAS. La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, tipo analítico deductivo, nivel descriptivo y explicativo no experimental. El estudio concluyó que el contrato de servicios administrativo trasgrede el principio de primacía de la realidad debido a que vulnera la labor permanente de un trabajador estatal no están incorporado en otro régimen de la actividad privada por sus mismas labores.

Torres (2018) quien tuvo como objetivo de su investigación determinar si existe relación entre el contrato de un sereno bajo el régimen CAS y su reconocimiento como obrero municipal según el artículo 37° de la Ley N°27972 en la Municipalidad de Los Olivos en el año 2018. La metodología empleada fue el enfoque cuantitativo, básico correlacional, no experimental. El estudio concluyó que los serenitos son considerados jurídicamente obreros municipales, por lo que se les debe reconocer su vínculo laboral en el régimen de la actividad privada, así como los derechos y beneficios laborales correspondientes.

En referencia a los trabajos previos revisados en el contexto nacional sobre la categoría de presupuesto institucional, se tiene a Memenza (2022) quien tuvo como objetivo investigar si la satisfacción de la prestación de los servicios de la Municipalidad se relaciona con los recursos humanos y económicos de la misma.

La metodología aplicada fue la investigación dogmática de interpretación jurídica, descriptivo – correlacional. El estudio concluyó que la incorporación de obreros municipales, en plazas que no han sido anteriormente programadas afecta indudablemente el presupuesto municipal lo cual incide en la prestación de servicios comunes que el municipio otorga a la ciudadanía

Inga (2019) quien tuvo como objetivo de su investigación reconocer si el factor que más se ve afectado con el pago de sentencias judiciales es el presupuesto asignado en la unidad ejecutora 005-Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013-2017. La metodología empleada fue cuantitativa, descriptiva explicativa, no correlacional, concluyendo que efectivamente la obligación de pagar en cumplimiento de una sentencia judicial repercute negativamente en el presupuesto de la entidad y además ocasiona que si la entidad no puede pagar en el plazo establecido por el Juzgado sea multada o bajo el los apercibimientos dispuestos por Ley.

En referencia a los trabajos previos revisados en el contexto internacional sobre la categoría de ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales, se tiene a Landaburu (2021) quien tuvo como objetivo de su investigación analizar los derechos fundamentales como instrumento de transformación de las sociedades y valor normativo. La metodología empleada fue de análisis sobre realidad normativa, judicial y académica, hermenéutica. El estudio concluyó que los derechos laborales se encuentran vulnerados, los cuales pueden ser resueltos teniendo la disciplina del derecho al trabajo como marco de protección.

Rodrigo (2021) quien tuvo como objetivo de su investigación determinar si el trabajo con condiciones flexibles afecta los contornos del derecho al trabajo. La metodología empleada fue de tipo teórica y normativa que se basa en la recopilación y análisis de fuentes de los derechos nacional e internacional como de doctrina y jurisprudencia. El estudio concluyó que, en Chile las políticas de empleo existentes no demuestran preocupación por mejorar el sistema laboral y en muchos casos son solo contrataciones de emergencia, de temporalidad e insuficientes de remuneración lo cual genera una desprotección de los derechos del trabajador y de sus colectivos.

Moreno (2018) en Colombia su investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la eficacia del principio de primacía de la realidad y la protección de los derechos laborales. La metodología empleada fue dogmática y hermenéutica. El estudio concluyó que el hecho de prohibir a la administración pública la contratación de servicios de forma permanente en otros tipos de contratos ocasiona una desnaturalización laboral y que trasgrede el principio de primacía de la realidad

En referencia a los trabajos previos revisados en el contexto internacional sobre el presupuesto institucional, se tiene a Escudero (2019) quien tuvo como objetivo analizar el presupuesto económico y su relación con la economía y la normatividad vigente. La metodología empleada fue de análisis teórico normativa. El estudio concluyó que los gobiernos priorizan la recaudación de impuestos para de esta forma financiarse el gasto público; por ello, la Unión Europea exige que el gasto este dentro de determinados parámetros toda vez que se puede poner en peligro el crecimiento económico.

Guamán (2018) quien tuvo como objetivo de su investigación la evaluación del proceso de contratación y su implicancia en la ejecución presupuestaria en los Gobiernos Autónomos en Ecuador. La metodología empleada fue cuantitativa y cualitativa, explorativa descriptiva. El resultado del estudio fue que las contrataciones públicas son ineficientes y repercuten negativamente en la debida ejecución presupuestal. El estudio concluyó que es importante establecer procedimientos de políticas de las contrataciones públicas para lograr de manera eficaz la ejecución presupuestal a fin de conseguir más contrataciones de servicios que el gobierno descentralizado necesita.

Como supuestos teóricos al tema respecto de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral en el presupuesto institucional en la Municipalidad distrital se tiene que debido el alto nivel de desnaturalización de contratos en las municipalidades, es decir de reconocimiento de vínculo laboral y resulta necesaria la modificación del artículo 1764 del Código Civil, a fin de regular esta modalidad de contrato y no se vulnere el derecho de los trabajadores a tener un contrato de acuerdo a Ley y que tampoco afecte el presupuesto (Arteaga,2021)

Asimismo, debe existir una regulación respecto de la contratación de el régimen civil de locación de servicios toda vez que en muchos casos se advierte la

presencia de los elementos de un contrato de trabajo permanente; por ello, los funcionarios encargados deben contratar con responsabilidad a fin de no perjudicar más adelante a la entidad con sentencias y multas (Romero, 2009) y (Smith, 2015)

Es una vulneración al derecho de los trabajadores cuando la renovación al cargo desnaturaliza el tipo de contrato que tiene sobre un servicio fijado (Boucher, 2019);asimismo, los órganos municipales son encargados de hacer cumplir la misión de la institución, por ello, se debe dar prioridad de buscar estrategias que mejoren la ejecución presupuestal (Moon,2012), actualmente los Gobiernos locales adecuan estas medidas con el fin de ahorrarse el presupuesto para la contratación de personal (Bidwell, 2013), y (Card,2001), asimismo, existe una necesidad de rápida contratación de servicios sin embargo, estos no velan por ofrecerles un contrato adecuado (Capelli,2012) y (Davis,2008).

En ese contexto, existe una grave vulneración al derecho de los trabajadores en la medida de que no se reconocen todos los derechos a gozar como el de estar debidamente en una planilla o de ser indeterminados al haber cumplido un cierto tiempo trabajando (Gramm y Schnell, 2001).

Respecto a las bases teóricas de la presente investigación se tiene como primera categoría definir la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo Laboral, la misma que contiene dos sub categorías: Acciones administrativas y Responsabilidad funcional. Respecto de la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral, es el procedimiento que se realiza de manera administrativa cuando se tiene un mandato judicial de incorporar o reincorporar el trabajador a su centro de trabajo e incluir en las planillas al obrero (Vera, 2020) Las dificultades para la ejecución son la falta de regulación normativa, falta de capacitación de los trabajadores encargados de la gestión y la falta de compromiso de la entidad que es el ente que debe regular la tramitación oportuna del reconocimiento del vínculo laboral (Inga ,2020).

Las organizaciones estatales deben incorporar medidas internas a fin cumplir con las demandas de los trabajadores toda vez que en pleno desarrollo tecnológico y social, cada vez más aumentan los derechos del trabajo y ello ocasiona demandas judiciales que perjudican en largo plazo al Estado (Storrie y Sturgeon, 2002) En cuanto a las acciones administrativas realizadas, Arteaga (2021) en su estudio, indicando que las Municipalidades no realizan las debidas

acciones administrativas generando así un perjuicio no solo a los trabajadores con contratos desnaturalizados sino también a la misma entidad toda vez que finalmente es reconocido en la vía judicial y empieza el requerimiento con ejecuciones forzadas para la entidad, inclusive multas por el no cumplimiento, generando todo ello un gran perjuicio económico.

En ese contexto, cabe indicar que, en relación a las acciones administrativas realizadas para el reconocimiento del vínculo laboral en la entidad municipal, existe un pronunciamiento por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (2022), que mediante el Oficio N° 001341-2022-SERVIR-GDSRH manifiesta que para la reincorporación o reposición a una municipalidad, dicha entidad debe contar con un descriptor del cargo en el Manual de Organización y Funciones-MOF, de no contar con ello, deberá elaborar el perfil de puesto de acuerdo con la Directiva N° 007-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfil de Puestos-MPP”.

Después de contar con perfil del puesto, la entidad debe contar con plaza presupuestada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P, de no existir dicha plaza, entonces la entidad deberá crear la plaza en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P para la incorporación del personal de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1.3. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH. En esa línea las acciones administrativas deben ser prioritarias para la ejecución de las actividades estatales toda vez que son el motor de las Instituciones públicas para su debido funcionamiento y dichas acciones tienen que ser céleres y que simplifiquen los mecanismos burocráticos existentes con un acompañamiento sistemático de otras instituciones en caso sea necesario. (Richiardi y Cazes, 2015).

Respecto a la responsabilidad funcional es importante mencionar lo señalado por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que precisa que, el ingreso del personal solo puede efectuarse cuando exista una plaza presupuestada, caso contrario los funcionarios que realicen contratos indebidos acarrearán responsabilidad funcional además de ser nulo todo lo actuado, por lo que se infiere que al contratar personal que no se encuentra presupuestado se responsabilizará

al funcionario competente y responsable de dicha acción, como lo es contratar personal obrero bajo el Régimen Civil cuando debería ser contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 debido a sus labores permanentes.

En esa misma línea, las autoridades del Estado tienen la obligación de realizar, prever, organizar las acciones que deben ejecutarse para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, toda vez que son el órgano de mayor jerarquía y esta debe actuar con comunicación y organización priorizando los derechos laborales como imperio de Ley y las necesidades urgentes que existen en el Estado (Cooke, 2015).

Otra afectación estatal, a parte de las multas generadas debido al no reconocimiento de vínculo laboral por parte de la Municipalidad es el bajo rendimiento y la eficiencia de los empleados al momento de realizar sus funciones. En la mayoría de los casos, la eficiencia de los empleados está directamente relacionada con su nivel de satisfacción en el contexto de su trabajo (Markovits et al., 2007; Huczynski y Buchanan, 2013), mientras que este nivel de satisfacción está determinado por toda una gama de factores, los cuales están relacionados con el trabajo y otros, dado que el objetivo de un gobierno es la optimización de la estructura organizativa y administrativa para que se puedan alcanzar los objetivos de las instituciones públicas (Michalopoulos, 2003), la gestión pública, en particular, debe tener en cuenta el nivel de satisfacción de los empleados (Ritz, 2009).

Como segunda categoría se tiene al presupuesto institucional que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de Las municipalidades Ley N° 27972 establece que, el presupuesto de la Municipalidad debe sostenerse en equilibrio con sus ingresos y egresos además de ser aprobado previamente por el consejo municipal y en cuanto la administración presupuestal y financiera, éstas deben constituir pliegos presupuestarios correspondientes para el manejo de los mismos.

Las municipalidades deben identificar los factores por los cuales no pueden ejecutar las sentencias sobre el pago y reconocimiento de vínculo laboral a fin de prever y elaborar estrategias que fortalezcan el fiel cumplimiento de las sentencias y no escudarse solo en la falta de disponibilidad presupuestal; (Cervantes, 2014) asimismo, el presupuesto del Estado debe ser manejado de forma equilibrada buscando cubrir los proyectos ya establecidos (Davidov, 2016). En ese contexto,

las autoridades deben conocer los procedimientos administrativos para que estas al momento de asumir sus cargos tomen conciencia de lo que originaría la vulneración a los derechos laborales, ya que al judicializarse resultaría negativo a mediano o largo plazo en aspectos de pago de devengados e intereses legales (Inga, 2019).

Por otro lado, en el contexto social, el no reconocimiento del vínculo laboral a los obreros genera una insatisfacción laboral, lo que provoca a su vez que estos trabajadores no se desempeñen de forma correcta en sus funciones, afectando a la comunidad distrital, no solo por el alto índice de rotación laboral sino por las futuras sentencias judiciales que deban ejecutarse en favor de los trabajadores mencionados (Ruiz,2016) asimismo, las entidades del Estado deben contar con un compromiso y disponibilidad presupuestal al momento de contratar personal a fin de que se realice una debida ejecución presupuestal; y regirse a las normativas actuales a efectos de evitar futuras demandas laborales por la vulneración de sus derechos (Rupaya,2017).

Al respecto, la ejecución presupuestal debe ser priorizada en base a los objetivos planteados por las agencias gubernamentales; por ello, no pueden gastar ni destinar más de lo que el Congreso ha asignado, debiendo usar los fondos solo para los fines especificados en la ley. La Ley Antideficiencia les prohíbe gastar u obligar al Gobierno a gastar por adelantado o en exceso de una asignación, a menos que la ley disponga la autorización específica para hacerlo. Además, la Ley Antideficiencia requiere que el Presidente asigne los recursos presupuestarios disponibles para la mayoría de las agencias del poder ejecutivo (Authenticate U.S.Government information ,2015) para una debida ejecución presupuestal se debe fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo de las metas físicas y resultados del programa (Jaramillo y Jang, 2013)

En el contexto histórico normativo, tenemos que el régimen laboral de los obreros está regulado por la Ley 27469 (publicada el 1-6-2001) así como en la Ley Orgánica de Municipales, en mérito a las cuales el régimen laboral aplicable a los obreros es el de la actividad privada. No obstante, con la incorporación del régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado por el D. Leg. N. ° 1057, la mayoría de los gobiernos locales procedieron a contratar trabajadores obreros (personal de limpieza, jardineros, serenazgo, entre otros) bajo

el régimen CAS e inclusive locación de servicios. En ese contexto, Servir ha precisado que debido a que no está prohibida la contratación de obreros bajo el régimen laboral CAS, este resultaría actualmente viable en la actualidad, materia que ha sido cuestionada por diversos Órganos Jurisdiccionales y hasta el Tribunal Constitucional sobre este tipo de contrataciones, sin embargo, prima el reconocimiento en el régimen laboral de la actividad privada.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, toda vez que luego de analizada la problemática actual que sucede en la Municipalidad mencionada se ha identificado las categorías y subcategorías que advierten que el tipo de investigación tiene como objetivo generar entendimiento corrigiéndolo, ampliándolo o mejorándolo, lo cual se podrá lograr con la técnica e instrumento empleado (Hernández, et al, 2014)

El tipo de estudio de la investigación es básico, toda vez que permite la explicación de los criterios de la realidad, además de aportar con el conocimiento y estudio de diferentes fuentes (Hernández 2018, p.560)

Diseño de investigación:

Los diseños que se aplicarán para la investigación son fenomenológica y Hermenéutica toda vez que en primer lugar la fenomenología se presenta ante la realidad ejerciendo un papel descriptivo con la finalidad de comprender y analizar el fenómenos vivenciales y por su lado la hermenéutica tiene como objetivo la búsqueda fundamentada de la investigación (Gurdian,2017, citado por Pérez et al., 2019) por ello, en la presente investigación analizará el fenómeno sobre el reconocimiento del vínculo laboral y el presupuesto institucional.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El análisis de categorías es importante para una investigación de este tipo, toda vez que luego de localizado el problema se complementa en sus bases con el marco teórico (Pérez,2017); para la presente se ha considerado entonces plantear las siguientes categorías: Ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral y como segunda categoría al presupuesto institucional, las sub categorías de la primera categoría son acciones administrativas y responsabilidad funcional, seguidamente las sub categorías de presupuesto institucional son procedimiento administrativo y ejecución presupuestal.

Tabla 1

La matriz de categorización apriorística.

CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS	OBJETIVOS	PREGUNTAS
Ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral	Acciones administrativas	Analizar las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros.	1. ¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros? 2. ¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral en la Municipalidad de Magdalena del Mar?
	Responsabilidad funcional	Conocer la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	3. ¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar? 4. ¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar?
Presupuesto institucional	Procedimiento administrativo	Conocer el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de obreros	5. ¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?
	Ejecución presupuestal	Analizar la afectación de la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral de obreros	6. ¿De qué manera se afecta a la ejecución presupuestal el reconocimiento de vínculo laboral?

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Esta importante investigación se lleva a cabo en la Municipalidad de Magdalena del Mar, ubicada en la Av. Brasil 3501, Magdalena del Mar 15076, la misma que cuenta con trabajadores de regímenes laborales diferentes, empleados, obreros y CAS, así como prestadores de servicios mediante la contratación civil. El problema que radica en la entidad es la deficiencia administrativa para la reincorporación de los trabajadores obreros, es decir el reconocimiento del vínculo laboral por mandato judicial; siendo las áreas encargadas de gestionar dicho trámites son la Procuraduría Pública, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y

Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

3.4. Participantes

En el siguiente trabajo de investigación, los actores tomados en cuenta son seis entre trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, quienes son expertos en la materia y especialidad, además de ser los funcionarios a cargo de realizar las gestiones administrativas para el reconocimiento de vínculo laboral ordenado por mandato judicial, es decir están relacionados con la problemática y objetivo de la investigación, por lo que, participarán en las entrevistas para que manifiesten su percepción en relación a la ejecución del reconocimiento del vínculo laboral y el presupuesto institucional, a fin de tomar en cuenta sus ideas y aportes que encaminen a elaborar el objetivo general de la investigación y se propongan estrategias de mejora para la entidad así como para los trabajadores obreros. En ese sentido, en el siguiente cuadro se detalla los participantes a entrevistar:

Tabla 2.

Caracterización de sujetos a entrevistar:

Participantes	Número	Cargo	Nombre y apellido
Participante 1: Procurador Público	01	Funcionario	Víctor Martín León Espino (PP)
Participante 2: Abogado de la Procuraduría Pública	01	Trabajador	Alan Cruzado Pinelo (APP)
Participante 3: Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	01	Funcionario	Liliam Carmen Tocón Valdiviezo (OGRRHH)
Participante 4: Abogado de la Oficina General de Administración y finanzas	01	Trabajador	Guillermo Miguel Benites Villa(AOGAF)
Participante 5: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	01	Funcionario	Luis Abelardo Vera Tafur(JOPP)
Participante 6: Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica	01	Trabajador	Luis Fidel Chipana Calero (AOAJ)
Total	06		

Fuente: Municipalidad de Magdalena del Mar.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para lograr el objetivo planteado en la presente investigación ha sido necesaria la utilización de la técnica de la entrevista semiestructurada, toda vez que con ello se permite expresar a los participantes sus opiniones, aportaciones y estrategias de mejora ante la determinada problemática; además de tener más flexibilidad, en donde el entrevistador necesita direccionar la conversación sin que influya en las respuestas (Arcila, 2016). Asimismo, el instrumento utilizado ha sido la guía de entrevista semiestructurada, la cual ha sido elaborada de conformidad con los objetivos, subcategorías y categorías planteados de la investigación (Ñaupas, 2014).

3.6. Procedimiento

Para el presente trabajo de investigación se siguió el siguiente procedimiento: una vez identificada la problemática de la Municipalidad respecto a la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de los obreros, se procedió con la búsqueda de antecedentes y supuestos teóricos relacionados al tema, seguidamente se procedió con la recolección de los datos, se analizó y decodificó las respuestas de los participantes elegidos como expertos en la materia; posteriormente se realizó la triangulación de los datos utilizando los antecedentes y las supuestos teóricos relacionadas al tema a fin de obtener las respuestas a las interrogantes planteadas y finalmente se redactó las conclusiones y recomendaciones respectivas (Hernández-Sampieri,2018).

Respecto al trabajo de campo, cabe indicar que, la investigadora labora en el área de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por lo que fue más factible pactar las citas con los entrevistados a través de la plataforma virtual Zoom, vía WhatsApp y de forma presencial; toda vez que los trabajadores seleccionados disponen de poco tiempo libre.

3.7. Rigor científico.

Respecto al rigor científico del trabajo de investigación se debe tener en cuenta ciertos lineamientos científicos que establecerán la pulcritud del mismo; además si estos han sido explorados por científicos, revistas indexadas que concuerden con el rigor científico (Hernández et al, 2014) Se aplica tomando en cuenta estos

aspectos importantes, como: Credibilidad, ya que se han buscado autores nacionales y de orden mundial, referidas a la ejecución del reconocimiento de vínculo laboral. La transferibilidad, esto es importante ya que esta investigación se aplica a distintos casos, toda vez que casi todas las Municipalidades a Nivel Nacional carecen de procedimientos céleres para el reconocimiento del vínculo laboral, Con referencia a la Auditabilidad, se debe a que la presente investigación puede ser analizada e investigada por otras personas, incluso obteniendo el mismo efecto, esta seguridad está dada por técnica aplicada de la triangulación.

3.8. Método de análisis de datos

Para el propósito de este trabajo de investigación se optó por una metodología de triangulación de forma manual con un procesamiento directo del investigador, el cual fue debidamente contrastado con las entrevistas decodificadas, antecedentes y supuestos teóricos investigados, lo que permite que luego del análisis comparativo se pueda extraer conclusiones y recomendación válidas para el trabajo de investigación (Rivas, 2015). De igual manera, cabe decir que, en la presente investigación no se hará uso de ningún software.

3.9. Aspectos éticos

Respecto a los aspectos éticos, se tomó en cuenta el código de Ética la Universidad, la guía de Tesis, Resolución de Vicerrectorado, el nivel de Plagio a través del sistema Turnitin, con una similitud menor aL 25 %; además de citar debidamente a los autores como base para futuras investigaciones de acuerdo con APA Séptima Edición en el formato proporcionado por la Universidad con el debido consentimiento informado de los entrevistados.

IV.RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Descripción de Resultados:

Tras haber recolectado los datos de los expertos en la materia de la investigación, con su debido consentimiento previo, y haber decodificado las entrevistas, se procederá al análisis de la información obtenida para luego ser discutida con los antecedentes y los supuestos teóricos correspondientes.

Del Objetivo General y ante la pregunta N° 01 (ver anexo 02). En síntesis, los entrevistados concordaron que actualmente la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, se encuentra con múltiples requerimientos de reconocimiento de vínculo laboral y solicitud de reincorporaciones de obreros los cuales aún siguen pendientes por la demora de acciones administrativas y la imposibilidad de incorporar en una plaza no presupuestada..

Al respecto Vera (JOPP) ha precisado que ello se debe a que la Ley de presupuesto no permite incrementar la genérica de gastos, salvo excepciones, entonces existen candados que la misma normativa impone y limita para poder reincorporar al personal obrero, por lo que, en todo caso solo se le podría dar una partida como CAS. En ese sentido, existen limitaciones normativas que hacen que de alguna manera al no poder incrementarse el presupuesto tampoco se pueda viabilizar una incorporación de ese tipo, máxime si tiene un mandato judicial, es un candado que tienen muchas municipalidades; por ello, se deben ver otros mecanismos

Ello concuerda con lo investigado por Torres (2021) e Inga (2019) toda vez que señalan que las sentencias judiciales por desnaturalización de contratos afectan gravemente al presupuesto de los municipios locales, por lo cual se debe tener en cuenta el principio de primacía de la realidad al momento de contratar a un trabajador municipal. Asimismo, Memenza (2021) coincide con señalar que el reconocimiento de vínculo laboral y posterior incorporación a las planillas de los obreros a través de un mandato judicial incide seriamente en el presupuesto de la institución afectando el principio de equilibrio presupuestal ya que, la inclusión de gastos de personal que están dentro de la planilla de pagos de los servidores de este régimen afecta también a la comunidad, toda vez que ésta recibe los servicios

públicos; por lo cual, es notable que esta problemática aqueja a varios municipios ediles que, por la desnaturalización de los contratos laborales ven afectado su presupuesto en cumplimiento de mandatos judiciales.

Ello, se alinea con los supuestos teóricos que señala Arteaga (2021) en el cual indica que existe un alto nivel de desnaturalización de contratos en las municipalidades, es decir de reconocimiento de vínculo laboral y resulta necesaria la modificación del artículo 1764 del Código Civil y de igual forma con Gramm y Schnell (2001) que, señalaron que existe una grave vulneración al derecho de los trabajadores en la medida de que no se reconocen todos los derechos como el de estar debidamente en una planilla o de ser indeterminados al haber cumplido un cierto tiempo trabajando.

Como trabajadora de la Procuraduría de la mencionada Municipalidad es imposible no advertir que este tipo de vulneraciones a los derechos de los trabajadores perjudican al presupuesto de la entidad, pues cada vez se incrementan las demandas judiciales, así como los requerimientos de reconocimiento, por lo cual, se puede verificar que la municipalidad no es ajena a lo que sucede en muchos municipios locales lo que hace que se compruebe la problemática planteada.

De la pregunta N° 02, relacionada con el objetivo general (ver anexo N° 02) en síntesis, los entrevistados Cruzado (AP) Chipana (AOAJ), León (PP) y Benites (AOGAF) proponen como estrategia la elaboración de una Ordenanza municipal y una directiva interna que precise el procedimiento de reconocimiento de vínculo laboral y de reincorporación de los obreros; asimismo, que se trabaje en coordinación con las áreas encargadas y se realice un plan de prevención a futuro para evitar la contratación de personal CAS con labores de obrero bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; así como priorizar los requerimientos judiciales de los mismos y la elaboración de un listado de priorización de los obreros a reincorporarse.

Por su lado, Tocón (SOGRRHH) plantea como estrategia que todas las instituciones estén interconectadas, que no solo actúe Recursos Humanos, sino que el Juez ordene al MEF y a SERVIR que cumpla con la reincorporación, así facilita el tiempo para poder cumplir con el mandato judicial, de esa manera el MEF

ya tendría un presupuesto y SERVIR aprobaría la modificación del CAP provisional en un periodo de tiempo más corto.

Por otro lado Vera (JOPP) plantea como estrategia que exista una normativa que permita liberar esos candados presupuestales que impiden la reincorporación del obrero por mandato judicial, además sugiere que se implemente un marco regulatorio por parte de las instituciones que emiten los instrumentos de gestión sobre ello. En esa línea el supuesto teórico coincide con lo señalado por Cooke, (2015) donde precisa que el Estado tienen la obligación de realizar, prever, organizar las acciones que deben ejecutarse para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, toda vez que son el órgano de mayor jerarquía y esta debe actuar con comunicación y organización priorizando los derechos labores como imperio de Ley y las necesidades urgentes que existen en el Estado.

Es importante entonces precisar que en cuento a las estrategias planteadas por los entrevistados lo más resaltante ha sido la elaboración de una directiva interna que establezca el procedimiento de reconocimiento de vínculo laboral en coordinación las con áreas encargadas y con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Del objetivo específico N° 1 y ante la pregunta N° 03, sobre las acciones administrativas que realiza la municipalidad, en síntesis, la mayoría de los entrevistados señalaron que las acciones que se están ejecutando son la consulta a SERVIR a fin de que este determine el procedimiento a seguir para el reconocimiento de vínculo laboral, y la solicitud al MEF para que se otorgue un presupuesto para ello, toda vez que son plazas no presupuestadas; de lo contrario afectaría el presupuesto de otras partidas; sin embargo, estas acciones recién se están ejecutando cuando han debido proveerse años anteriores.

Ello se puede evidenciar con el Oficio N° 001341-2022-SERVIR-GDSRH donde el área de Recursos humanos solicita a servir de las pautas a seguir para crear la plaza en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P para la incorporación del personal de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1.3. de la Directiva N° 006- 2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR- PE.

Por su lado, el entrevistado Chipana (AOAJ) señala que existe un vacío normativo, no hay regulación sobre ello no hay norma que instruya este reconocimiento de vínculo laboral en las municipalidades, asimismo, indica también que existe un vacío operativo y no hay voluntad política. Ello concuerda con lo investigado por Vera (2020) toda vez que señala que no existe un criterio universal sobre su aplicación, pues es de público conocimiento que existe contradicciones en la defensa de las posturas asumidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, el Tribunal Constitucional y otros órganos del Poder Judicial, respecto a las razones de la validez de la contratación de obreros municipales bajo el régimen de contrato administrativo de servicios y su posterior reconocimiento en el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728.

De igual manera coincide con el supuesto teórico de lo investigado por Arteaga (2021) en la medida que en su estudio señala que las Municipalidades no realizan las debidas acciones administrativas generando así un perjuicio no solo a los trabajadores con contratos desnaturalizados sino también a la misma entidad toda vez que finalmente es reconocido en la vía judicial y empieza el requerimiento con ejecuciones forzadas para la entidad inclusive imponen multas por el no cumplimiento, generando todo ello un gran perjuicio económico.

Ante la pregunta N° 4° relacionada con el objetivo específico N° 01, sobre las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

Del análisis de las entrevistas, la mayoría de los entrevistados señalaron que la mayor dificultad es que no existe una directiva o un procedimiento definido siendo esta una gran dificultad al momento de cumplir el mandato judicial. Por su lado Benites (AOPP) señala que las dificultades son más que de tipo administrativo, burocrático porque una vez que Procuraduría obtiene un mandato de reposición normalmente comunica administración y RRHH, y este al tener una plaza libre debe coordinar con procuraduría a fin de que pueda incorporar a un trabajador que se encuentra esperando cumplir el mandato judicial de reposición con la misma remuneración, lo cual coincide con los estudios de Zavala y Torres (2018) en la medida que de los resultados de sus investigaciones señalaron que existe una desigualdad de derechos de los trabajadores por que no se ejecutan acciones para un debido reconocimiento de vínculo laboral.

De los supuestos teóricos se tiene a Cervantes (2014) que precisa que las municipalidades deben identificar los factores por los cuales no pueden ejecutar las sentencias sobre el pago y reconocimiento de vínculo laboral a fin de prever y elaborar estrategias que fortalezcan el fiel cumplimiento de las sentencias y no escudarse solo en la falta de disponibilidad presupuestal.

Es importante precisar que las acciones administrativas son la clave fundamental que toda Municipalidad debe realizar a fin de cautelar la satisfacción de las peticiones de los usuarios en este caso de los demandantes, no obstante, dichas acciones son priorizadas para otros temas políticos y no sobre el cumplimiento del mandato judicial como lo precisan los entrevistados y el marco teórico.

Del Objetivo N° 02 y ante la pregunta 5° esto es sobre la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar. De la mayoría de entrevistados, se ha determinado que todos coinciden en que las responsabilidades son civiles, penales y administrativas toda vez que como funcionarios tienen la misión de prever y efectivizar las acciones para evitar que la entidad se vea más perjudicada. Ello concuerda con lo prescrito en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la medida que señala que solo se puede ingresar a la entidad a un personal con una plaza presupuestada, de lo cual se infiere que al contratar personal que no se encuentra presupuestado en un puesto de acuerdo a su correcto Régimen Laboral el responsable es el funcionario, como lo es contratar personal obrero bajo el Régimen Civil cuando debería ser contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 debido a sus labores permanentes.

Que, lo anteriormente expuesto es complementado con los supuestos teóricos de Storrie y Sturgeon (2002) quienes han señalado que los funcionarios del Estado deben incorporar medidas internas a fin cumplir con las demandas de los trabajadores puesto que en pleno desarrollo tecnológico y social, cada vez más aumenta la protección de los derechos y ello ocasiona demandas judiciales que perjudican en largo plazo al Estado. De igual manera debe existir una regulación respecto de la contratación de el régimen civil de locación de servicios toda vez que en muchos casos se advierte la presencia de los elementos de un contrato de

trabajo permanente; por ello, los funcionarios encargados deben contratar con responsabilidad a fin de no perjudicar más adelante a la entidad con sentencias y multas (Romero, 2009) y (Smith, 2015).

Ante la pregunta N° 06, respecto de la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar. En síntesis, los entrevistados manifestaron que la mayor afectación es de índole económico debido a las multas son las multas judiciales que impone el Poder Judicial frente al incumplimiento de mandato de reconocimiento de vínculo laboral.

Por el contrario, Chipana (AOAJ) señala que más que el tema económico existe una afectación social que aqueja el interés público toda vez que los obreros al realizar sus labores sabiendo que se le están vulnerando sus derechos laborales al estar desnaturalizados no realizan sus funciones debidamente. Ello coincide con lo investigado por Michalopoulos (2003) y Ritz (2009) debido que en su investigación señala que la problemática ocasiona que se incida el nivel de satisfacción de los trabajadores CAS que realizan funciones de obreros y ello finalmente repercute en el cumplimiento de objetivos de la Municipalidad.

Ello se alinea con el supuesto teórico de Markovits et al., (2007), Huczynski y Buchanan (2013) en la medida que estos indican que una afectación estatal a parte de las multas debido al no reconocimiento de vínculo laboral por parte de la Municipalidad es el bajo rendimiento y la eficiencia de los empleados, tanto en el sector privado como en el público. En la mayoría de los casos, la eficiencia de los empleados está directamente relacionada con su nivel de satisfacción en el contexto de su trabajo.

Asimismo, concuerda con lo señalado en el contexto social, en el sentido de que el no reconocimiento del vínculo laboral de los obreros genera una insatisfacción laboral, lo que provoca a su vez que estos trabajadores no se desempeñen de forma correcta en sus funciones afectando a la comunidad distrital, no solo por el alto índice de rotación laboral sino por las futuras sentencias judiciales que deban ejecutarse en favor de los trabajadores mencionados (Ruiz,2016).

Del objetivo N° 03 y ante la pregunta N° 07: respecto al procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores:

En suma, la mayoría de los entrevistados advierte no conocer cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de obreros a excepción de la encargada de Recursos Humanos que señala que no hay un procedimiento establecido, que actualmente siguen las pautas dadas por SERVIR,

Al respecto Vera (JOPP) indica que existe un procedimiento administrativo para la aprobación del cuadro de asignación provisional y un presupuesto analítico personal; sin embargo, al momento de solicitar el presupuesto para la reincorporación de los trabajadores se trunca el procedimiento presupuestal porque las normativas actuales impide la apertura de nuevas plazas sin antes haber sido aprobadas, antiguamente si se podía modificar el número de plazas por el hecho de la unión de los sistemas administrativos, sin embargo en la actualidad las nuevas normativas generan un candado presupuestal a ello.

Ello coincide con Inga (2019) toda vez que indica que las municipalidades no cuentan con un instrumento de prevención respecto a las reimportaciones por lo cual no realizan el procedimiento administrativo presupuestal correspondiente.

En ese contexto, el supuesto teórico de Inga (2019) resalta la importancia de conocer los procedimientos administrativos para que los funcionarios al momento de asumir sus cargos tomen conciencia de lo que originaría la vulneración a los derechos laborales, toda vez que al judicializarse resultaría negativo a mediano o largo plazo en aspectos de pago de devengados e intereses legales.

De lo señalado, podemos deducir que existe un desconocimiento sobre cuál es el procedimiento administrativo presupuestal, es decir cómo se ejecuta el presupuesto en estos casos, si bien se ha señalado según los entrevistados encargados del área de finanzas que no existe tal procedimiento, pues en primer lugar, deben aprobarse los instrumentos de gestión necesarios para posteriormente poder reconocer el vínculo laboral del trabajador y otorgarle un plaza presupuestada, caso contrario, ante la insistencia del órgano jurisdiccional es posible que se tenga que disponer de manera forzosa de otras partidas presupuestales, afectando las metas presupuestales y el cumplimiento de otros objetivos trazados por la Municipalidad.

Del objetivo específico 4° y ante la pregunta N° 08: sobre la manera que se ve afectada la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros.

Todos los entrevistados coinciden en que existe una afectación a la ejecución presupuestal toda vez que para cumplir el mandato judicial se tendrá que reducir otras partidas presupuestarias destinadas a brindar otros servicios básicos a la comunidad u obras ya proyectadas; lo cual se puede reformar con la investigación de Rupaya (2017) que señala que las entidades del Estado deben contar con un compromiso y disponibilidad presupuestal al momento de contratar personal a fin de que se realice una debida ejecución presupuestal; asimismo, esta debe regirse a las normativas actuales a efectos de evitar futuras demandas laborales por la vulneración de los derechos.

Sin embargo se contradice con lo señalado en el supuesto teórico por la Asociación Authenticate U.S.Government information (2015) toda vez que indica que los gobiernos locales no pueden gastar ni obligar más de lo que el congreso ha asignado y pueden usar los fondos solo para los fines especificados en la Ley, dando prioridad en abastecer las necesidades básicas de la comunidad.

Por lo expuesto, del análisis de las entrevistas, los antecedentes y los supuestos teóricos relacionados al tema, se ha verificado que la problemática que actualmente ostenta la Municipalidad de Magdalena del Mar no es ajena a las otras Municipalidades a nivel Nacional y ello radica más que nada en la poca importancia y prioridad que se le otorga a esta problemática y la falta de responsabilidad de los funcionarios encargados los cuales deben procurar el cumplimiento de la ejecución judicial y prevenir que no se contrate a los obreros municipales en un régimen laboral que vulnere sus derechos fundamentales, puesto que ello generará que a futuro se desnaturalice el vínculo laboral y evidentemente afecte el presupuesto de la corporación edil.

V.CONCLUSIONES

Primera: De la investigación realizada, se concluyó que la situación de la Municipalidad de Magdalena del Mar se encuentra con múltiples requerimientos de reconocimiento de vínculo laboral y solicitud de reincorporaciones de obreros, los cuales aún siguen pendientes por la demora de acciones administrativas y la imposibilidad de incorporar en una plaza no presupuestada.

Segunda: Se concluyó, que las acciones administrativas que realiza la Municipalidad son a través de la Procuraduría Pública, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar el reconocimiento de vínculo laboral y posterior reincorporación de los obreros a las planillas de la Municipalidad.

Tercera: Se concluyó que la Responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros es de administrativa, civil y penal.

Cuarta: Se concluyó que existe un procedimiento administrativo para la aprobación del cuadro de asignación provisional; sin embargo, al momento de solicitar el presupuesto para la reincorporación de los trabajadores se trunca el procedimiento presupuestal porque las normativas actuales impiden la apertura de nuevas plazas sin antes haber sido aprobadas.

Quinta: Se concluyó que existe una afectación de la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral de obreros toda vez que para cumplir el mandato de ejecución judicial se tiene que reducir otras partidas presupuestarias destinadas para brindar otros servicios básicos a la comunidad u obras ya proyectadas.

VI.RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda al Alcalde y al encargado de la Gerencia Municipal que frente a la situación en la que se encuentran, realicen las acciones administrativas de coordinación inmediata y sistemática a fin de reconocer judicialmente el vínculo laboral de los trabajadores y que no afecte a la ejecución del presupuesto Institucional teniendo en cuenta que, existe una responsabilidad funcional sobre ello.

Segunda: Se recomienda al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con las oficinas a su cargo y junto con la Procuraduría Pública y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se inicien las acciones administrativas correspondientes, a fin de cumplir el mandato judicial y desde el inicio no contratar personal obrero bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 ni locación de servicios en labores que competen a un trabajador de régimen Privado bajo el Decreto Legislativo N° 728.

Tercera: Se recomienda al Alcalde que en coordinación con la Gerencia Municipal se planifique capacitación a los funcionarios responsables de las áreas encargadas de la ejecución judicial sobre la responsabilidad administrativa, civil y penal que podrían obtener al no diligenciar debidamente las acciones correspondientes para el cumplimiento del mandato judicial.

Cuarta: Se recomienda al Alcalde que en coordinación con las áreas competentes de la ejecución judicial, se elabore una Directiva interna u Ordenanza Municipal donde se establezca el procedimiento de reconocimiento de vínculo laboral y reincorporación a las planillas de obreros de la Municipalidad.

Quinta: Se recomienda al Alcalde que en coordinación con las áreas correspondientes de la ejecución judicial establezcan estrategias de prevención a fin de evitar la ejecución presupuestal de otras partidas destinadas a la obtención de otros servicios básicos para la comunidad.

Referencias:

- Alvarado, J. (2018). *El Marco Metodológico en la investigación cualitativa. Experiencia de un trabajo de tesis doctoral. Revista Científica de FAREM-Estelí, (27), 25-37.* <https://bityl.co/728J>
- Authenticate U.S.Goverment information (2015) *Budget Concepts and Budget process.*file:///C:/Users/katherine.huaman/Downloads/BUDGET-2021-PER-4-1.pdf
- Arcila-Calderón, C. (2016). *Técnicas big data: análisis de textos a gran escala para la investigación científica y periodística. El profesional de la información, 25(4), 623-631.* Obtenido de Técnicas big data: análisis de textos a gran escala para la investigación científica y periodística. El profesional de la información, 25(4), 623-631. <https://bit.ly/37jYGkJ>
- Arteaga, C. (2021) *La desnaturalización de los contratos de locación de servicios en los casos de locadores que realizan funciones de obreros en la municipalidad provincial del callao.* https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3846/dert030_71709035_t%20%20%20arteaga%20carhuamanca%20cristian%20eduardo.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (2022) Oficio N° 001341-2022-SERVIR-GDSR.
- Benavides, M. O. (2005). *Métodos en investigación cualitativa: triangulación. Red Revista Colombiana de Psiquiatría.* <https://bityl.co/722z>
- Boucher, A. (2019). Measuring migrant worker rights violations in practice: The example of temporary skilled visas in Australia. *Journal of Industrial Relations, 61(2), 277–301.* <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0022185618783001>.
- Card, D. (2001) The effect of unions on wage inequality in the U.S. labor market. *Industrial & Labor Relations Review, 54(2): 296-315.*

- Capelli, P.(2012) A study of the extent and potential causes of alternative employment arrangements. *Industrial & Labor Relations Review*. Forthcoming.
- Cazes, S.(2015). “Temporary contracts and wage inequality”, in J. Berg (ed.): *Labour markets, institutions and inequality: Building just societies in the 21st century* (Geneva, ILO), pp. 147–184.
- Cervantes, S. (2014) Análisis de los factores que propician la inejecución de sentencias en los procesos contenciosos administrativos sobre pago de obligaciones dinerarias en los Juzgados Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Puno en el año 2012. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1914>.
- Cooke, F. (2015) *The regulation of non-standard forms of employment in China, Japan and the Republic of Korea*, Conditions of Work and Employment Series No. 64 (Geneva, ILO).
- Davidov, G. (2016) “Indirect employment: Should lead companies be liable?”, in *Comparative Labor Law & Policy Journal*, Vol. 37, No. 1, pp. 5–36.
- Décima Sala Laboral Permanente de Lima. (2022). Sentencia del 31 de Marzo de 2022. Obtenido de Expediente N° 22557-2016-0-1801-JR-LA-58:
- Davis, S. J. (2008) The decline of job loss and why it matters. *American Economic Review: Papers and Proceedings*, 98:2: 263-267
- Domínguez, L. (2015). “Política Laboral en la Contratación de Obreros en la Municipalidad Provincial de Huaura” (Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión). http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/563/TFDCP_126.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Escudero Ferrer, S. L. (2019). *La Unión Europea: Estudio del presupuesto, la evolución reciente, análisis de la situación actual y propuestas de futuro*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Obtenido de http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-UniEuro-Slescudero/ESCUDERO_FERRER_Salvador_Luis_Tesis.pdf

- Guamán Sailema, J. R. (2018). Procesos de Contrataciones Públicas y su incidencia en la ejecución presupuestaria fiscal en Iso GAD Parroquiales de Picaihua y Pilahuin. Ambato - Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28142/1/T4290M.pdf>
- Gramm, C. y Schnell, J. (2001) The use of flexible staffing arrangements in core production jobs. *Industrial & Labor Relations Review*, 54(2): 245-258.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2014). Metodología de la Investigación. <https://bit.ly/38DDDeLy>
- Hernández-Sampieri, R. y. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México. McGrawHill. <https://bit.ly/co/722L>.
- Huczynski, A. y Buchanan, A.(2013). *Organizational Behaviour*. 8th Edition. Harlow, U.K.: Pearson Education Ltd
- Inga Salazar, Litman;. (2019). Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005-Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013-2017. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34292/inga_sl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jang, S.Jang, S. Bae, H.Shin, J.; Park, E (2015)"Precarious employment and new-onset severe depressive symptoms: A population-based prospective study in South Korea", in *Scandinavian Journal of Work Environment and Health*, Vol. 41, No. 4, pp. 329–337.
- Jaramillo, M. (2013) Employment growth and segmentation in Peru, 2001–2011: Country case study on labour market segmentation, *Employment Working Paper No. 151* (Geneva, ILO).
- López, N. (2016). Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa. Obtenido de Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.: <https://bit.ly/2VhNKI1>
- Landaburu Carracedo, M. (Diciembre de 2021). Derechos fundamentales y trabajo autónomo. Obtenido de <https://e->

archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/34545/tesis_mjose_landaburu_caracedo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ñaupas, H., Valdivia, M. Palacios, J. y Romero, H. (2018). Ediciones de la U. conocimiento a su alcance. Bogotá – México. DF. <https://bit.ly/3EVG8ap>

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa y redacción de tesis*. Bogota: Ediciones de la U. <https://bit.ly/2VtFyOB>

Niell, A. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Obtenido de Procesos y fundamentos de la investigación científica. <https://bit.ly/721r>

Markovits, Y., Davis, A.J. & Dick, R. (2007). Organizational Commitment Profiles and Job Satisfaction among Greek Private and Public Sector Employees. *International Journal of Cross Cultural Management*, vol. 7, no 1, pp. 77–99.

Memenza Coral, V. (2022). La deconstrucción del Empleo Público mediante Resoluciones Judiciales: Consecuencias de la inaplicación del régimen de contratación administrativa de servicios en el caso de los obreros municipales. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10069/memenza_cvc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Michalopoulos, N. (2003). *From the Public Bureaucratic to the Public Management*. Athens, Greece: Papazisis Publication

Moreno Gómez, M. (2018). *Aplicabilidad del principio de primacía de la realidad sobre la forma en el proceso de vinculación laboral del Estado Colombiano*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16054/1/ARTICULO%20MAJO.pdf>.

Moon, Jae M., Welch, W. Eric. (2012): *Same Bed, Different Dreams? A Comparative Analysis of Citizen and Bureaucrat Perspectives on E-Government*. Review of Public Personnel

- Pérez, E. (2017). Reseña de métodos y técnicas de investigación en trabajo social. <https://bit.ly/37W2Djg>
- Rivas, L. (2015), ¿Cómo hacer una tesis? <https://bit.ly/3MEeSQw>
- Richiardi, M.; Sacchi, S. 2015. "Non-standard work, low-paid work and employment dynamics in Italy: (Cheltenham, Edward Elgar Publishing), pp. 150–180.
- Ritz, A. (2009). Public service motivation and organizational performance in Swiss federal government. *International Review of Administrative Sciences*, vol. 75, no 1, pp. 53–78.
- Rodrigo Silva, C. M. (2021). El derecho al trabajo en el ordenamiento jurídico chileno: una mirada desde la precariedad laboral. Universidad de Chile. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/148415/PDAHJES_RodrigoSilvaC_Derechoaltrabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romero, J. (2009). "Los contratos por servicios no personales en la administración pública como condicionantes de la estabilidad laboral ficta" (Tesis para optar el grado académico de Doctor, Universidad Mayor de San Marcos, 2009) http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1489/1/Romero_qj.pdf.
- Rupaya, J (2017), *Influencia de las clases de contratos en el engagement de los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Ancash*, 2017.
- Storrie, D. (2002) *Temporary agency work in the European Union. Dublin: European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions.*
- Sturgeon, T. (2002) *Modular production networks: a new American model of industrial organization. Industrial and Corporate Change*, 11(3): 451-496.
- Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF,
- Torres, A. (2021). El contrato de locación de servicios y el principio de primacía de la realidad en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, 2020. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55788/Torres_SAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres , R (2018) Contrato de sereno bajo régimen CAS y su situación laboral en la Municipalidad de Los Olivos, 2018. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37277/Torres_SRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vallecilla, B (2017) La relación laboral y el contrato de trabajo. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia, 29. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/213560896.pdf>

Vera, N (2020). Los Obreros Municipales y el Contrato Administrativo de Servicios (CAS): Retomando un viejo debate a propósito de la postura asumida por Servir y el TC. Revista Institucional(9), 55-59. Obtenido de https://issuu.com/abel_hv/docs/octubre2020.

Zavala. J. (2018). La indebida prevalencia de la regla de derecho sobre el principio jurídico en materia laboral en perjuicio del trabajador peruano al servicio del Estado. A propósito del contrato administrativo de servicios. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3542/zavala_volj.pdf?sequence=3&isAllowed=y

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: Análisis de la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral en el presupuesto institucional de una Municipalidad de Lima, 2022

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICA	INSTRUMENTO
<p>La problemática se centra en que existe una dificultad presupuestaria en la gestión de la Municipalidad de Magdalena del Mar debido a lo ordenado en las sentencias emitidas por los jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima sobre procesos de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales, puesto que, se tiene procesos judiciales en etapa de ejecución de sentencia o ejecución anticipada de la sentencia de primera instancia, en el que el juez requiere a la entidad que en un plazo no mayor a 15 días hábiles, reconozca e inscriba en planillas al trabajador bajo el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728 desde el inicio de su contratación que figura en su boleta u orden de servicio (CAS y/o locación de servicio), bajo apercibimiento de multa progresiva y compulsiva o</p>	<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad de Magdalena del Mar?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar</p>	<p>Ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral</p>	<p>Acciones administrativas</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Guía de preguntas de entrevista</p>
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01 ¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01 Analizar las acciones administrativas que realiza la Municipalidad de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros</p>		<p>Responsabilidad funcional</p>		

responsabilidad funcional del procurador, gerente de administración y finanzas e incluso el Alcalde.

PROBLEMA ESPECÍFICO 02

¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar?

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Conocer la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar.

Presupuesto Institucional

Ejecución presupuestal

PROBLEMA ESPECÍFICO 03

¿Cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores en la Municipalidad de Magdalena del Mar?

OBJETIVO ESPECÍFICO 03

Conocer el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores en la Municipalidad de Magdalena del Mar.

PROBLEMA ESPECÍFICO 04

¿De qué manera se afecta a la ejecución presupuestal el reconocimiento de vínculo laboral en la Municipalidad de Magdalena del Mar?

OBJETIVO ESPECÍFICO 04

Analizar la afectación de la ejecución presupuestal al reconocimiento de vínculo laboral en la Municipalidad de Magdalena del Mar.

Anexo N° 2

Guía de entrevista

Análisis de la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral en el presupuesto institucional en una Municipalidad de Lima, 2022

Cargo o puesto en que se desempeña:	
Nombres y apellidos	
Fecha	
Lugar de la entrevista	

OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

- 1) ¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?

.....
.....
.....
.....

- 2) ¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros.

3. ¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Conocer la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

5. ¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad de Magdalena del Mar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de obreros.

7. ¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 4

Analizar la afectación de la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral de obreros

8. ¿De qué manera se ve afectada la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Anexo N° 3.

Entrevistas Decodificadas

N°	Preguntas	Entrevistado 1: ALAN CRUZADO PINELO: ABOGADO DE LA PROCURADURIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA	Entrevista Codificada 1
1	¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Con respecto a la sentencia que llegan a la procuraduría solicitando el reconocimiento de vínculo laboral que anteriormente han contratado bajo el régimen cas, una vez llegado el requerimiento la procuraduría publica de acuerdo a nuestra competencia proceda a incorporar al régimen 728, actualmente la Municipalidad no cuenta con un procedimiento administrativo que logre realizar de forma rápida el reconocimiento o la incorporación a las planillas del régimen 728 toda vez que tenemos conocimiento que para ingresar a una planilla 728 debe ser con concurso público con una plaza presupuestada entonces al no estar presupuestadas se debe coordinar con servir para que se amplie un CAP y con el MEF para que amplie la partida presupuestal y se pueda incorporar	Actualmente hay requerimiento de solicitudes sobre racionamiento de vínculo laboral para que se proceda a incorporar al régimen de la 728, se debe por ello coordinar con SERVIR para que se amplíe un CAP y con el MEF para que amplíe la partida del presupuesto
2	¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Bueno aquí se tendrían que ver dos puntos estratégicos, el primero es que la problemática nace cuando la municipalidad contrata a trabajadores bajo el régimen CAS cuando deben contratarlos por el régimen 728; entonces primero la municipalidad tiene que pedir al MEF una plaza 728 y recién ahí contratar debidamente desde el inicio. Otra recomendación sería la implementación de una Ley, directiva o reglamento que permita cumplir con estos requerimientos de reconocimiento de vínculo laboral, no existe a la fecha eso, por ejemplo tenemos el listado de pagos por requerimientos	Las estrategias podrían ser en primer lugar pedir al MEF una plaza 728, la implementación de una Ley o directiva ya que no existe una norma como tal de esta manera se atenderían los requerimientos

		<p>judiciales, pero en el caso de estas sentencias, no existe una norma como tal, por tanto se acumulan los requerimientos judiciales, el primer trimestre de requerimientos se atiende este año ,por ello sería bueno que en el segundo trimestre se podría atender estos requerimiento de vinculo laborales de esta manera evitar las multas administrativas y no afectar los derechos de los trabajadores.</p>	
3	<p>¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?</p>	<p>Las acciones que realiza la municipalidad son solicitar mediante oficio la asesoría o ayuda a SERVIR para modificar el CAP y poder ingresar a los trabajadores a la planilla 728 y oficiar la MEF a fin de obtener una partida presupuestal para estos demandantes.</p>	<p>Las acciones son el oficio a SERVIR para modificar el CAP y oficiar también al MEF</p>
4	<p>¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Bueno en el tema de dificultades actualmente la municipalidad no cuenta con un procedimiento administrativo que guía y que indique cuales son los lineamientos exactos para incorporar rápidamente al trabajador en el régimen 728,tanto es así que la procuraduría publica cuando remite un memorando al área de recursos humanos a fin de que cumpla, esta se demoran mas de 6 meses sin respuestas, nosotros ante el requerimiento de multas reiteramos varias veces a fin de que nos informen las acciones administrativas realizadas; sin embargo, no tenemos respuesta, ahí se evidencia que no se tiene un procedimiento administrativo que se siga, lo que si tenemos conocimiento que a raíz de ello a gerencia de administración ha cursado un oficio a servir para la apertura de un CAP a fin de incorporar a los trabajadores al régimen privado.</p>	<p>La municipalidad no cuenta con un procedimiento administrativo, no se tiene respuesta ni se evidencia un procedimiento administrativo correcto, solo se sabe que la gerencia curso oficio a servir para la apertura del CAP</p>
5	<p>¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del</p>	<p>Recae netamente en los titulares o funcionarios que tienen directamente que cumplir con la</p>	<p>Recae en los funcionarios por desobediencia a la autoridad y</p>

	mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	reincorporación por desobediencia a la autoridad que el Juzgado puede hacer de conocimiento al Ministerio público para que se proceda a denuncia del funcionario responsable, el Alcalde o el gerente de GAF, actualmente en este periodo de gestión no contamos con denuncias del Ministerio Publico	actualmente no hay denuncias
6	¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	La afectación que recae a la municipalidad son las constantes multas que provienen de los requerimientos para el cumplimiento de la sentencia judicial valorizadas en 1 URP 2 URP hasta 6 URP en varios procesos judiciales y eso acarrea un perjuicio económico a la municipalidad porque son varios casos; actualmente la procuraduría como órgano de defensa debe apelar estas multas por el retraso del cumplimiento. También hay apercibimiento de denuncias al Alcalde y a los funcionarios responsables por el incumplimiento del mandato judicial.	La afectación son las constantes multas que provienen de los requerimientos así como también hay denuncias por incumplimiento de mandato judicial
7	¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?	Actualmente no existe un procedimiento administrativo establecido en la municipalidad toda vez que se está coordinando con SERVIR para que de las pautas para la reincorporación de estos trabajadores al régimen privado 728. El manejo del presupuesto es con la Gerencia de planeamiento y presupuesto y la Gerencia de Administración y finanzas, ellos cada año solicitan a las áreas el cuadro de necesidades para el presupuesto del siguiente año.	No existe un procedimiento establecido el manejo del presupuesto es con la Gerencia de planeamiento y presupuesto
8	¿De qué manera se ve afectada la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en	Con la nueva Ley laboral los procesos laborales se resuelven rápido y máximo duran un año o año y medio para el requerimiento judicial, lo cual ocasiona que ya la municipalidad tenga que ejecutar presupuestalmente para el reconocimiento de vínculo laboral de	La afectación es que se tenga que ejecutar presupuestalmente para el reconocimiento, denunciar por desacato a la autoridad y la

	<p>planillas a los obreros?</p>	<p>dichos obreros y no son pocos procesos con como 15 o 20 requerimientos por lo cual la afectación económica es considerable.</p> <p>Debido a las denuncias que puede haber por el desacato a la autoridad, el área de presupuesto puede afectar la partida presupuestal de programas como del vaso de leche, obras, presupuesto de parques y jardines, etc y ello afecta otros requerimientos que exige la comunidad,</p>	<p>afectación de una partida presupuestal</p>
--	---------------------------------	---	---

N°	Preguntas	Entrevistado 2: LUIS CHIPANA CALERO: ABOGADO DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA DE UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA	Entrevista Codificada 2
1	<p>¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Bien, en mi opinión existe un vacío normativo, no hay regulación sobre ello no hay norma que instruya este reconocimiento de vínculo laboral en las municipalidades, deriva que existe un vacío operativo recae ello en la incorporación de las planillas, no hay voluntad política</p>	<p>Existe un vacío normativo, no hay regulación, también existe un vacío operativo por la incorporación de las planillas</p>
2	<p>¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad</p>	<p>Como la municipalidad es un órgano local, las áreas de RRHH o GAF tendrían que ver esa necesidad y una cantidad de obreros localizados, deben proponer una ordenanza para que se eleve al consejo para que se aprueben esta ordenanza de reconocimiento de vínculo laboral para los obreros y luego para precisar aspectos más específicos aprobar una directiva que instruya de forma precisa cuales son las disposiciones técnicas y</p>	<p>Seria ver la cantidad de obreros localizados y proponer una ordenanza asi como precisar más específicos aprobar una directiva interna</p>

	Distrital de Magdalena del Mar?	operativas donde se ve el tema presupuestal, confección de planillas y los beneficios para cada trabajador, esas dos normas en específico.	
3	¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?	<p>Yo tengo entendido que se está viendo elaborar una propuesta de ordenanza para que se pueda regular el cumplimiento de la incorporación, pero a diferencia de otras entidades, los gobiernos locales, tiene órganos políticos y al final ellos deciden que es prioridad y que no es prioridad.</p> <p>Creo que no son tan determinante las acciones administrativas sino más bien las acciones políticas</p>	Las acciones que se están viendo es la elaboración de una propuesta de ordenanza, no son determinantes las acciones administrativas
4	¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Bueno en mi opinión la principal dificultad es la falta de una normativa que regule el procedimiento de reconocimiento de vínculo laboral.	Falta una normativa que regule el procedimiento de reconocimiento de vinculo
5	¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	<p>Yo creo que aquí existe responsabilidad penal, por el tema del desacato, y civil y laboral por el reconocimiento de los derechos y al no cumplirse se acumulen los intereses con el tiempo y obviamente acarrea una responsabilidad funcional a las autoridades por no cumplir o por cumplir parcialmente</p> <p>En mi opinión la responsabilidad recae en el Alcalde, el consejo municipal, la Gerencia Municipal, la gerencia administrativa o la que haga sus veces de hacer cumplir este mandato judicial de incorporación.</p>	La responsabilidad es penal por el tema del desacato y recae en el alcalde

6	¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Yo creo que esta afectación mas que en la municipalidad, se da en los obreros, se afecta el interés público, la seguridad jurídica, tienen los derechos, pero esto no es cumplido.	La afectación se da para los obreros ya que tienen derechos que no están siendo cumplidos
7	¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?	Cada entidad tiene un ROF y cada área tiene sus funciones asignadas, lo que tengo entendido es que ya se ha hecho la consulta con SERVIR para acatar los mandatos judiciales, entiendo que deben ser plazas presupuestadas, es una inserción nueva que afecta a todas las áreas competentes	Cada entidad tiene un ROF por el tema de plazas presupuestadas
8	¿De qué manera se ve afectada la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros?	Los funcionarios responsables del área de planeamiento y presupuesto deben decidir cuál es la prioridad si es inmediatas o no el hecho de la reincorporación a planillas a obreros y depende de ello corresponderá se ejecute presupuestalmente pero si efectivamente es decisión de la autoridad dicha afectación	Se debe determinar decidir cuál es la prioridad y depende de ello se ejecute presupuestalmente

N°	Preguntas	Entrevistado 3: LLILIAM CARMEN TOCON VALDIVIEZO: SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA	Entrevista Codificada 3
1	¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al	Bien, actualmente la situación en la que se encuentran los obreros que han interpuesto una demanda para reincorporarse no está debidamente atendida puesto que no están incluidos en la programación multianual, porque son sentencias en camino del año y por ello al no estar	Los obreros que han interpuesto una demanda para para reincorporarse no está debidamente atendida puesto que no están incluidos en la

	presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	es esta programación no es posible una inmediata reposición.	programación multianual.
2	¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	<p>Yo lo que recomendaría es que todas las instituciones estén interconectadas, que no solo me ordenen a mi como Recursos Humanos, sino que el Juez ordene al MEF y a SERVIR que cumpla con la reincorporación, así nos facilita el tiempo para poder reincorporar toda vez que el MEF ya nos dispondría un presupuesto y SERVIR me modifica el CAP provisional de esta forma yo solo ejecutaría la orden y no hacer tantos tramites que solo dilatan el tiempo.</p> <p>Sería bueno que haya cortes, es decir la procuraduría me emita cortes de incorporación, por ejemplo si me lo pasan a diciembre de este año recién yo lo podría incorporar al siguiente año y no sería de forma desordenada, falta una organización, como un cronograma que se podría plasmar en una directiva interna.</p>	Como estrategias seria la interconexión de las instituciones, no dilatar el tiempo y que se emitan cortes de incorporación
3	¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?	<p>Nosotros actualmente tenemos sendos memorandos de parte de la Procuraduría Publica para incorporar a los obreros y en atención a esa orden judicial nosotros cursamos un documento a servir y ellos nos indican cual procedimiento a servir y con ello nosotros procedemos hacer la modificación de nuestros instrumentos de gestión, en este caso el CAP; asimismo, pedimos a presupuesto que nos dé el mismo para que en el momento que se incorpore contemos con ese presupuesto. Servir nos respondió y nos observó una serie de preguntas respecto al cargo y la remuneración del obrero incorporado el cual no es detallado en la sentencia y cursamos la pregunta a procuraduría para que sea el Juez quien señale con cuanto de remuneración y el puesto que va tener eso dificulta la incorporación al obrero.</p>	Las acciones que realiza la entidad es que cursamos documento a servir y pedimos presupuesto al MEF

4	<p>¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>La gran dificultad que siempre hemos tenido es de un procedimiento establecido enmarcada en una norma, en una directiva, en una norma, no lo contamos, nosotros antes de hacer la reincorporación incorporarlos en la planilla hacemos la consulta servir y sobretodo el presupuesto por que para incorporarlos no solo es el CAP sino viene de la mano este, hay dificultad en el procedimiento como el presupuesto.</p>	<p>Las dificultades es el procedimiento establecido enmarcado en una norma y del poco presupuesto.</p>
5	<p>¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Podrían existir denuncias por parte del mandato judicial por no cumplir el mandato judicial pero no se puedo por que como se ha dicho no hay una guía directa sobre el procedimiento un instrumento de gestión.</p>	<p>La responsabilidad que podría ocasionar son las denuncias por parte del mandato judicial</p>
6	<p>¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Es evidente que la afectación son las multas que podrían imponer los entes correspondientes por qué no es que queramos incorporamos sino que no hay una guía de incorporación para dicho procedimiento.</p>	<p>La afectación estatal por la demora son las multas</p>
7	<p>¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?</p>	<p>Es que no hay instrumento de gestión, no hay una guía ni una directiva, simplemente nosotros como parte administrativa se lo pedimos al presupuesto y ellos tienen una metodología de como solicitarlo a través del MEF o de los recursos propios de la municipalidad.</p>	<p>No hay un instrumento de gestión se debe solicitar al MEF</p>
8	<p>¿De qué manera se ve afectada la ejecución</p>	<p>Efectivamente se podría ver afectado el presupuesto de otras áreas para poder cumplir con estas</p>	<p>Se ve afectado por que los recursos de la municipalidad</p>

	presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros?	reincorporaciones toda vez que puede utilizarse los recursos de la municipalidad y podría prescindirse del trabajo de otros solo por el hecho de no ser denunciados como funcionarios responsables.	puede afectar al trabajo de otros
--	---	---	-----------------------------------

N°	Preguntas	Entrevistado 4: VICTOR LEON ESPINO: PROCURADOR PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR	Entrevista Codificada 4
1	¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Bueno la situación actual es que la Municipalidad afronta varios requerimientos de reconocimientos y de reincorporación, o sea básicamente estamos hablando de 2 mensuales de requerimiento.	La municipalidad afronta varios requerimientos
2	¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Una estrategia como recomendación, bueno puede ser varias, primero la alta dirección entender la necesidad que existe para dar cumplimiento a las reincorporaciones no y también yo creo que yo haría desde la raíz, se entiende que si llegamos a este punto es que si hubo vulneración a un derecho laboral, si planteamos una solución para apagar el incendio y no prevenimos el incendio, es decir que las entidades contraten personas que van a realizar actividades de obreros los contratos bajo el régimen privados 728 y no cas desde el inicio y eso evitaría las reincorporaciones y de haber reincorporación UNA DIRECTIVA CLARA con plazos establecidos y estos con un tipo de sanción por la demora administrativa para de esa forma concientizar u obligarlos a los servidores del área para dar el trámite en un plazo menos	Entender la necesidad del cumplimiento de reincorporaciones , prevenir el incendio

		y evitarlos de multas y situaciones que afectan a la institución.	
3	¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?	No sé el detalle, pero sé que el área de RRHH es el encargado de hacer el trámite en acuerdo con SERVIR para que pueda reconocer el vínculo laboral de la persona.	RRHH es el encargado de hacer el trámite
4	¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Las dificultades con administrativas, presupuestales, la carencia de directivas claras que permitan a las áreas usuarias competentes que puedan realizar las acciones para reincorporar o reconocer, no lo tiene claro, no existe ningún procedimiento.	Las dificultades con administrativas, presupuestales, la carencia de directivas
5	¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	Bueno, hay responsabilidad administrativa, penal y si quieres civil si lo administrados quisieran implementarlo, un mandato judicial si no es obedecido de manera cabal puede haber una responsabilidad penal, la administrativa por la demora y del punto de vista del justiciable de manera civil ya que por la demora significa una pérdida de tiempo y dinero.	Hay responsabilidad administrativa, penal y si quieres civil si lo administrados quisieran implementarlo, un mandato judicial si no es obedecido de manera cabal puede
6	¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?	La afectación siempre afecta algo, siempre un pronunciamiento llega de un momento a otro y afecta a entidad ya que para cumplir tiene que rediseñar su disponibilidad presupuestal, a veces ocurre que existe buena voluntad para cumplir pero muchas veces hay otros órganos externos que pueden obstaculizar ello. Los plazos del juzgado son demasiados cortos, no sé si los	Rediseñar su disponibilidad. Los plazos del juzgado son demasiados Las multas

		jueces desconocen que para poder cumplir los plazos no ayudan es por ello que la municipalidad atraviesa el daño de tener que pagar multas justamente por la demora administrativa.	
7	¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?	No lo conozco a detalle, quizás se podría decir que la Municipalidad básicamente su presupuesto son recaudaciones directas, son ingresos propios no tanto son transferencias del MEF, no sé si el 90 o 98 % es de recaudaciones presupuestales de tributos, y por lo tanto la torta presupuestal es básicamente de presupuestos internos, creo que el MEF debe emitir una opinión técnica para la reincorporación, entiendo que el área de presupuesto desarrolla a profundidad ese tema.	El presupuesto son recaudaciones directas, torta presupuestal es básicamente de presupuestos internos, creo que el MEF debe emitir una opinión técnica para la reincorporación
8	¿De qué manera se ve afectada la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros?	Si afecta, de hecho cualquier reconocimiento de vínculo laboral afecta un presupuesto institucional en la medida que va a reformular las necesidades porque si es que se llegara ejecutar un reconocimiento ello varía el presupuesto básico que la municipalidad tiene para brindar servicios básicos a la comunidad y esta se ve recortada justamente por estos mandatos judiciales significando que no se cumpla en la medida que se pactó para el año en curso.	Reformular las necesidades varía el presupuesto básico que tiene para brindar servicios básicos

N°	Preguntas	Entrevistado 5: GUILLERMO MIGUEL BENITES VILLA; ABOGADO ASESOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR	Entrevista Codificada 5
1	¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales	La problemática que actualmente ostenta la municipalidad desde mi experiencia es que como toda Institución pública sea de Gobierno Local, Regional y Nacional tiene un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA,) que son los ingresos	La situación son los ingresos que va captando la municipalidad por un año, la reincorporación no es fácil

	<p>respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>que va captando la municipalidad por un año, por ejemplo para el personal con partida 2.1 tenemos un monto en soles que ya está dirigido para el personal que ya goza de este derecho o sea que es un personal 728 , cas y directivos, digamos que en el año 2022 tenemos un presupuesto determinado y la sentencias que son notificadas y se hace el requerimiento, la reincorporación no es fácil, porque el presupuesto está hecho para un determinado número de plazas ya previstas por ello no se puede acatar la orden judicial No es fácil el reconocimiento de vínculo ni la reincorporación por que la municipalidad tiene un presupuesto para un número determinado de plazas.</p>	
2	<p>¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Una recomendación sería que con el área de RRHH se implemente el cuadro de asignación presupuestal a fin de que se tenga plazas y poder reincorporar a estar personas, yo creo que es el mecanismo correcto, como en el caso de las sentencias judiciales de obligación de dar suma de dinero. Se debe coordinar con procuraduría, Gerencia de administración y la oficina de planeamiento y para poder activar los mecanismos y los CAP previsionales, se puede crear una manual de procedimientos y una directiva para que apenas llegue una reincorporación se pueda hacer las gestiones correspondientes para preferir ello a que contratar un personal nuevo.</p>	<p>Implemente el cuadro de asignación presupuestal Coordinar con procuraduría, Gerencia de administración y oficina de planeamiento</p>
3	<p>¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?</p>	<p>En el caso de obreros tenemos la renuncia, si existe una renuncia podemos incorporarlo es esa plaza. Específicos pero si digamos que tengo 10 personas para incorporar y solo tengo una plaza disponible, podemos encontrar diferentes formas, los puedo reincorporar bajo el régimen de CAS de forma provisional hasta que se dé una plaza de 728, no existe otra modalidad.La entidad si realiza</p>	<p>Diferentes formas, para reincorporar bajo el régimen de CAS de forma provisional hasta que se dé una plaza de 728, no existe otra modalidad.</p>

		acciones administrativas para el reconocimiento de vínculo laboral.	
4	<p>¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Desde mi experiencia creo que son más de tipo administrativo burocrático porque una vez que Procuraduría obtiene un mandato de reposición normalmente comunica administración y RRHH, y este al tener una plaza libre debe coordinar con procuraduría a fin de que pueda incorporar a un trabajador que se encuentra esperando cumplir el mandato judicial de reposición claro está calzando con la misma remuneración; sin embargo, digamos que tenemos un obrero de 1500 soles y la plaza que hay es de 1200 no se puede por que no se puede tener una plaza de menos monto, hay un mecanismo que la municipalidad debe ejecutar esto es pedir más presupuesto al MEF sobre el tema de incorporaciones.</p>	<p>Las dificultades son de tipo administrativo burocrático y este al tener una plaza libre debe coordinar con procuraduría</p>
5	<p>¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Desde mi punto de vista yo creo que hay responsabilidad administrativa e inclusive penal, por la omisión de un funcionario para activar estos mecanismos, ya sabemos las contingencias que tiene la procuraduría de Obligación de dar suma de dinero obligaciones de hacer, administración debe activar los mecanismos para crear un cuadro de asignación provisional o crear las plazas porque esto se trabaja a la luz de las directivas que servir a implementado</p> <p>Si el funcionario sabe que va ver en promedio 10 incorporaciones, porque me han demandado como 10 personas entonces un funcionario a sabiendas que tiene algún mandato judicial con carácter de cumplimiento debería provisional esa plaza; sin embargo, no lo hacen y por ello para mi es una omisión a sus funciones</p>	<p>Es una responsabilidad administrativa, debe activar mecanismos para crear cuadro de asignación y si el funcionario sabe que va ver en promedio 10 incorporaciones</p>

6	<p>¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Yo creo que si hablamos de afectación debería ser patrimonial, te pongo un ejemplo digamos que no hicieron el cuadro provisional en el año que corresponde, como demandada, si yo fuese demandante podría interponer una demanda de lucro cesante porque estoy afuera pero es lo que deberías haber percibido, digamos que estoy afuera dos años pese que a que me han podido reponer en 6 meses el resto de tiempo me va generar más dinero como lucro cesante.</p> <p>Lo que pasa que la administración pública no se da la importancia a este problema no hemos transparentado esta situación, pero como te darás cuenta, si se hubiera repuesto antes la municipalidad no sería pasible de estas demandas.</p>	<p>Si yo fuese demandante podría interponer una demanda de lucro cesante porque estoy afuera pero es lo que deberías haber percibido.</p>
7	<p>¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?</p>	<p>A nivel de administración solicitamos en primer lugar si existe plaza con el mismo nivel, si hay significa que hay un presupuesto, si no hay el otro mecanismo es solicitarle al MEF el incremento presupuestal para la partida del personal y obtener un informe favorable para mayores recursos de esas plazas.</p>	<p>Si existe plaza y presupuesto, no hay otro mecanismo es solicitarle al MEF</p>
8	<p>¿De qué manera se ve afectada la ejecución presupuestal por el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros?</p>	<p>Afecta en la medida de que no está presupuestado, voy tener que hacer la baja de una partida presupuestal destinado para otros objetivos otros servicios son los que se ven afectados, debido a que cada adquisición deviene de una partida distinta.</p>	<p>Se ve afectada cuando se da de baja de una partida presupuestal son los que se ven afectados, debido a que cada adquisición deviene de una partida distinta</p>

N°	Preguntas	<p>Entrevistado 6: LUIS ABELARDO VERA TAFUR JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR</p>	<p>Entrevista Codificada 6</p>
----	-----------	--	---------------------------------------

1	<p>¿Cuál es la situación de la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Se tiene que ver el tema presupuestal, todo personal sea de régimen N° 276 o N°728 está inscrita a una genérica de gastos que se denomina personal y obligaciones sociales, lamentablemente la Ley de presupuesto no permite incrementar esa genérica de gastos, salvo excepciones, entonces existen candados que la misma normativa limita para poder reincorporar al personal obrero, solo se le podría dar una partida como CAS, existen limitaciones normativas que hacen que de alguna manera que al no poder incrementarse el presupuesto tampoco se pueda viabilizar una incorporación de ese tipo máximo si tiene un mandato judicial, es un candado que pasa en muchas municipalidades; por ello, se deben ver otros mecanismos.</p> <p>Por otro lado existen los límites de ingresos, ósea tú no puedes incrementar tus presupuestos si es que el MEF no te aprueba y solo es a través del Decreto Supremo.</p>	<p>Está inscrita una genérica de gastos, no permite incrementar esa genérica de gastos, es un candado que pasa en muchas municipalidades; Por otro lado existen los límites de ingresos</p>
2	<p>¿Qué estrategias de mejora sugiere para efectuar la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros municipales respecto al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Como estrategias sería que existiera una opción una normativa que nos permita liberar esos candados que nos atan de forma presupuestal, además de implementar los plazos, un marco regulatorio tanto en la parte ser servicio civil para modificar el CAP, además un marco normativo que excepciones en casos de sentencias judiciales para accionar y ser más endebles con el presupuesto.</p>	<p>Que existiera una opción una normativa que nos permita liberar esos candados que nos atan , servicio civil para modificar el CAP, además un marco normativo que excepciones en casos de sentencias</p>
3	<p>¿Cuáles son las acciones administrativas que realiza la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el reconocimiento del vínculo laboral de obreros?</p>	<p>Las acciones las realizan la Oficina de administración y finanzas en coordinación con Recursos humanos, desconozco las acciones que actualmente se están realizando.</p>	<p>Las acciones la realiza la oficina de administración y finanzas</p>

4	<p>¿Cuáles son las dificultades para la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Las dificultades son los candados normativos presupuestales que no permiten realizar una rápida gestión para la reincorporación y reconocimiento de vínculo laboral de obreros.</p>	<p>Dificultades son los candados normativos presupuestales la reincorporación y reconocimiento de vínculo</p>
5	<p>¿Cuál es la responsabilidad funcional respecto de la ejecución del mandato judicial por reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>Si bien es cierto que existe una responsabilidad funcional para el proceso de implementación de una disposición que de alguna u otra manera podría acarrear una responsabilidad pero ante normas que realmente te restringen la posibilidad de poder viabilizar dichos procedimientos.</p>	<p>Una responsabilidad pero ante normas que realmente te restringen la posibilidad de poder viabilizar dichos procedimientos.</p>
6	<p>¿Cómo se da la afectación estatal por la demora administrativa en la ejecución judicial de reconocimiento de vínculo laboral de obreros en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar?</p>	<p>La afectación es una retribución económica para los demandantes, los devengados por servicios que no hemos recibido debido que la municipalidad no pudo ejecutar las acciones a tiempo.</p>	<p>La afectación es Económica para los demandantes, los devengados por servicios que no hemos recibido debido que la municipalidad no pudo ejecutar las acciones a tiempo.</p>
7	<p>¿Conoce cuál es el procedimiento administrativo presupuestal para la reincorporación de los trabajadores?</p>	<p>Primero para poder asignar recursos en caso de personal tiene que estar la plaza prevista y una vez ello tiene que estar considerado en el presupuesto analítico del personal de ahí corresponde gestionar ante el MEF, o sea ya no da la opción de la modificación, ese es el bendito candado, antes no había tantos candados, la vinculación de los sistemas administrativos y el SERVIR.</p>	<p>Asignar recursos en caso de personal tiene que estar en la plaza prevista</p>
8	<p>¿De qué manera se ve afectada la ejecución presupuestal por</p>	<p>Afecta gravemente toda vez que se va tener que disminuir otras líneas de acción, por ejemplo la seguridad ciudadana podría verse afectada y ello como consecuencia</p>	<p>Afecta gravemente, por ejemplo la seguridad ciudadana podría verse afectada y ello</p>

	el reconocimiento de vínculo laboral e incorporación en planillas a los obreros?	traería sucesos negativos a la comunidad por la poca cobertura de seguridad que tendría.	como consecuencia traería sucesos negativos
--	--	--	---

Anexo N° 4.
Documentos probatorios



LUIS ABELARDO VERA TAFUR

[https://drive.google.com/file/d/138eX_DCKNYJJ0RfLVagucWNXwCJMdaor/view?usp=share link](https://drive.google.com/file/d/138eX_DCKNYJJ0RfLVagucWNXwCJMdaor/view?usp=share_link)



LUIS FIDEL CHIPANA CALERO

[https://drive.google.com/file/d/10I0PYfKgjs7wxRFftQF4D1zirYlcTB-w/view?usp=share link](https://drive.google.com/file/d/10I0PYfKgjs7wxRFftQF4D1zirYlcTB-w/view?usp=share_link)



LLILIAM CARMEN TOCON VALDIVIEZO

https://drive.google.com/file/d/1LtFJEgBGxYHp90LYaCAWGwkLW5SUzsOa/view?usp=share_link



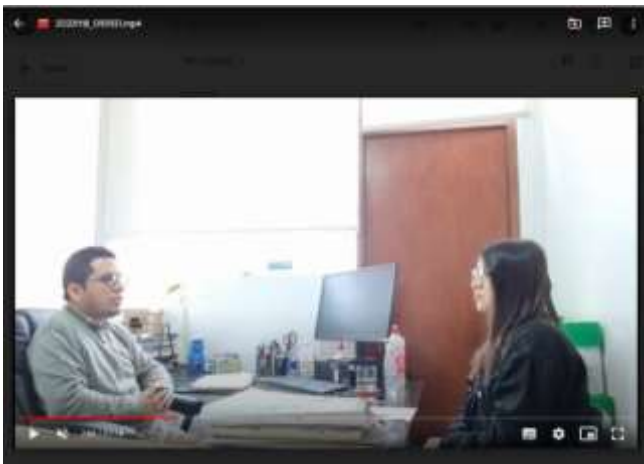
VICTOR MARTIN LEON ESPINO

https://drive.google.com/file/d/12QL2-PC9cSMBvRYKAdpdpTUWQsXxaFrM/view?usp=share_link



GUILLERMO MIGUEL BENITES VILLA

[https://drive.google.com/file/d/12TVCHIhoeCXtPZyt5xpNaigs0YciaSUp/view?usp=share link](https://drive.google.com/file/d/12TVCHIhoeCXtPZyt5xpNaigs0YciaSUp/view?usp=share_link)



ALAN CRUZADO PINELO

[https://drive.google.com/file/d/10Sf9r5bnyeH_sgd6mX5z7DagI9UW3ZCI/view?usp=share link](https://drive.google.com/file/d/10Sf9r5bnyeH_sgd6mX5z7DagI9UW3ZCI/view?usp=share_link)

Carta de aceptación de la investigación



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Oficina General de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena del Mar, 14 de diciembre de 2022

CARTA N° 025-2022-OGAF-MDMM

Señora:
DR. ESTRELLA A. ESQUIAGOLA ARANDA
Jefa de la Escuela de Postgrado
Universidad Cesar Vallejo-Campus Lima Norte
Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos

Presente. -

Referencia: Carta P. 1243-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Asunto: Autorización para realizar trabajo de investigación

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Magdalena del Mar a fin de comunicarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita a mi despacho el permiso para que la estudiante Alessandra Mishell Llerena Maravi realice su trabajo de investigación en esta entidad edil referido el tema, "**Análisis de la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral en el presupuesto institucional de una Municipalidad de Lima, 2022.**"

Al respecto hago de su conocimiento que mi despacho autorizó el permiso solicitado respecto de la información que depende de las Unidades Orgánicas dependientes de esta Oficina General, dándole las facilidades correspondientes a la alumna en mención, a fin de que realice el trabajo de investigación antes citado.

Sin otro en particular me suscribo de usted,

Atentamente,





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUIZADO OSCCO FELIPE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la ejecución judicial del reconocimiento de vínculo laboral en el presupuesto institucional de una Municipalidad de Lima, 2022", cuyo autor es LLERENA MARAVI ALESSANDRA MISHELL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUIZADO OSCCO FELIPE DNI: 31169557 ORCID: 0000-0003-3765-7391	Firmado electrónicamente por: FGUIZADOO el 16- 01-2023 09:17:00

Código documento Trilce: TRI - 0520560